



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajape Oñonivepa Tapa Pyahu  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 28 de marzo de 2016.

Adenda N° 1 al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Servicios de Organización Integral de Eventos", ID N° 308.992.

a) Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - "b) Criterio para desempate de ofertas", quedará redactado de la siguiente forma:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera, y el que posea el mayor índice de LIQUIDEZ, según los ratios establecidos en la Sección III. Punto 2 - 2.1, será considerada la mejor calificada.

Si luego de la aplicación de todos los criterios precedentes, volviera a persistir el empate, la Convocante solicitará copias de los contratos con entes públicos o privados de los últimos dos ejercicios fiscales (2014/2015) de servicios de organización integral de eventos y se adjudicará al oferente que tenga contratos con mayor volumen en el monto. Aquellos contratos presentados con la oferta y/o que se encuentren activos en el SIPE, serán sumados a los presentados por los oferentes, a solicitud del comité de evaluación.

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir con al menos el 60% de los requisitos aquí mencionados y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del consorcio.

b) Sección VI - Formulario 5 "Garantía de mantenimiento de ofertas", quedará redactado de la siguiente forma:

#### FORMULARIO N° 5

##### Garantía de Mantenimiento de Oferta

*[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]*

Fecha: \_\_\_\_\_

LCO No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO \_\_\_\_\_, en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la LCO No. \_\_\_\_\_ para el suministro de \_\_\_\_\_ en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapy Orendivepa Tapy Pysou  
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 30.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - i. Firmar el contrato de conformidad con la cláusula 41 de las Instrucciones a los Oferentes; o
  - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con la cláusula 42 las Instrucciones a los Oferentes;
  - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la cláusula 20.2 (e) de las **DDL**, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Los demás puntos del Pliego de Bases y Condiciones permanecerán invariables.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rilsy Leticia Méndez**  
**Directora de Contrataciones**

